POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA CARDER SA SI 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial la ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 037 del 4 de noviembre de 2021, Acta de Posesión No. 282 del 5 de noviembre de 2021, el Manual Interno de Contratación, el uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

A. Que la CARDER determinó la necesidad de adelantar un proceso contractual en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa **CARDER SA SI 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS**, para contratar la ejecución del siguiente objeto: *"Realizar el mantenimiento preventivo y/o calibración / (verificación en los ítems requeridos) de los equipos del Laboratorio de Análisis de Aguas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, necesarios para el correcto desempeño del mismo"*, tal y como consta en los estudios previos.

B. Que para llevar a cabo el proceso **CARDER 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS,** la Entidad cuenta con un presupuesto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.780.482)** incluido IVA en los ítems que aplica, según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 1452 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1447 de la vigencia 2023.

C. Que el día 6 de diciembre de 2023 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **CARDER 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS,** mediante resolución No. A-0838 de 2023, la cual se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co con el pliego de condiciones definitivo.

D. Que de acuerdo con el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **CARDER 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS,** se recibió la siguiente propuesta:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor total
MI TROLABOR LTDA SI 065-2023	METROLABOR	13/12/2023 2:29 PM	$7.988.000 COP

E. Que el Comité Evaluador, conforme al acta de evaluación del 15 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

DECISIÓN DEL COMITÉ

Evaluada la propuesta en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes del proponente, lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
METROLABOR LTDA	**NO HABILITADA** por incumplimiento del lleno de los requisitos habilitantes

En consecuencia, los miembros del Comité Evaluador solicitan al oferente **METROLABOR LTDA** cuya propuesta no se encuentra habilitada por incumplimiento de requisitos habilitantes, los cuales tienen el carácter de subsanables, **PROCEDAN A SUBSANAR LA PROPUESTA** dentro del término dispuesto para el efecto, respecto de los **requisitos marcados como «NO CUMPLE»;** pudiendo también presentar observaciones al informe de evaluación.

F. Que durante el tiempo establecido para recibir observaciones al acta de evaluación y allegar documentos subsanables, se recibieron los siguientes:

- El proponente **METROLABOR LTDA**, presentó documentos subsanados con razón al informe de evaluación del 15 de diciembre.

G. Que, debido a la presentación de documentos subsanados por parte del oferente **METROLABOR LTDA** en el presente proceso de selección, el Comité Evaluador evaluó los documentos presentados el 21 de diciembre, así:

DECISIÓN DEL COMITÉ

Evaluadas las propuestas en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes del proponente, lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
METROLABOR LTDA	**HABILITADA** por cumplimiento del lleno de los requisitos habilitantes

H. Que, según lo acordado, se procedió a realizar la apertura del sobre económico y a verificar los valores unitarios por ítem ofertados por el proponente, los cuales no superan el promedio establecido por la Entidad para cada uno.

I. Teniendo en cuenta que en el proceso de selección **CARDER 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS** solo participó el oferente **METROLABOR LTDA** no se realizó la subasta electrónica agendada en el cronograma para el día 22 de diciembre de 2023 a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa **CARDER 065-2023 MANTENIMIENTO EQUIPOS** cuyo objeto es: "*Realizar el mantenimiento preventivo y/o calibración / (verificación en los ítems requeridos) de los equipos del Laboratorio de Análisis de Aguas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, necesarios para el correcto desempeño del mismo*", así:

- Proponente **METROLABOR LTDA** identificado con Nit. 830.082.016-1, por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($97.988.000)** incluido IVA.

PARÁGRAFO: La suma total del dinero descrito en el presente artículo: **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($97.988.000)**, será pagada por la CARDER mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1447 de la vigencia 2023, así:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
4	4.3204	2 / 1
Control y Seguimiento Ambiental	Gestión de la Información y Conocimiento Ambiental	Desarrollo de Actividades de Investigación y de Información Científica / Ejecución del Programa de Monitoreo en los componentes de agua superficial, subterránea y caracterización de vertimientos.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente resolución ordénese elaborar el respectivo contrato de acuerdo con lo expuesto en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se ordena liberar los recursos no comprometidos en el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se publicará y comunicará en los términos del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a través del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 22 DIC 2023

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Díaz

Vo. Bo. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GIRANADOS**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ**
Profesional Especializado DG

Elaboró: **ANDRES FELIPE TORO CHALA**
Abogado Contratista OAJ - CPS 237-2023